

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Villamaría, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2016-037  
Auto 722

Con la presentación del escrito anterior, téngase por REVOCADO el poder que la Cooperativa Socialcoop le había otorgado al doctor David Fernando Ríos Osorio; de otra parte, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor CARLOS ANDRÉS LÓPEZ SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía 1.053.830.162 y T.P. 348.075 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de Socialcoop en este proceso que se adelanta contra Evelio Antonio Largo Saldarriaga, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dcf7eaddfb7996997b7a5328f29f26f3f598f3b4353e59d73dd52aa2471b  
7fe**

Documento generado en 09/05/2022 02:53:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**